



# Resolución Jefatural

## N° 00801-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD

Lima, 15 de marzo de 2024

**VISTOS:** El expediente N° MPD2024-EXT-0134264, el Informe N° 01227-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH y demás documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el marco de lo dispuesto por los artículos 102 y 107 de la Ley, los Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior pueden contratar docentes, asistentes y auxiliares de educación superior, a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios;

Que, la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y modificatoria, señala, entre otros aspectos que, en tanto no se implemente la contratación de docentes regulares, altamente especializados y extraordinarios para los Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior públicos en el marco de lo establecido en la Ley, dicha contratación se sujeta a lo dispuesto en las normas que emite el Ministerio de Educación;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, establece que la Dirección Regional está a cargo de un Director designado mediante Resolución Ministerial, quien es la máxima autoridad administrativa de la DRELM responsable de brindar las disposiciones y conducir la adecuada implementación de la política educativa nacional en la jurisdicción de Lima Metropolitana, así como de su administración y representación, en el marco de la normativa aplicable;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares, renovación de contrato de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Pública", en adelante Norma Técnica, que en el literal a. del sub numeral 5.4.1 del numeral 5.4, establece que el comité de selección para la contratación de los docentes altamente especializados y extraordinarios es designado por el director regional de educación o quien haga sus veces mediante resolución; y debe estar conformado por: Miembros titulares 1) El Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces, quien lo preside, 2) El Jefe de la Unidad del IES o EEST, 3) El

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0134264

CLAVE: 3A17BC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Coordinador del Área Académica del programa de estudios, o quien haga sus veces, del IES o EEST; Miembros alternos 1) El Director de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación, o la que haga sus veces quien lo preside; 2) Especialista de Educación Superior de la DRE o quien haga sus veces; 3) Un docente de la CPD del mismo programa de estudios de la plaza convocada;

Que, con Oficio N° 0081-2024-DG-IESTP "GLBR", ingresado a través del expediente N° MPD2024-EXT-0134264, de fecha 15 de febrero de 2024, el director general del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Gilda Liliana Ballivián Rosado" remite a esta sede regional, la propuesta de conformación de los comités de selección para el proceso de contratación de docentes altamente especializados y extraordinarios para el período 2024;

Que, mediante Informe N° 01227-2024-MINEDU/VMGI/DRELM/DIR-OAD-URH, de fecha 15 de marzo de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, señala que sobre el Director de Gestión Pedagógica de la DRE o el que haga sus veces, cabe precisar que en el marco de lo regulado por la Ley N° 30512 y su Reglamento, y el Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU; en esta dirección regional "el que hace las veces" es la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la cual es responsable de ejecutar y evaluar la gestión pedagógica, institucional y administrativa de los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Lima Metropolitana;

Que, través del Memorándum N° 00216-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP de fecha 14 de marzo de 2024, la Oficina de Gestión de la Educación Superior remite a la Unidad de Recursos Humanos, la propuesta de MARTHA ANALI AGUILAR TAPIA para la conformación de los comités de selección para el proceso de contratación de docentes altamente especializados y extraordinarios correspondiente al período 2024 del citado IES;

Que, en ese contexto, a través del Informe N° 01227-2024-MINEDU/VMGI/DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GRH, de fecha 15 de marzo de 2024, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial 226-2020-MINEDU, es necesario aprobar la conformación del Comité de selección para el proceso de contratación 2024 de docentes Altamente Especializados y Extraordinarios del instituto de excelencia, IEST Público "Gilda Liliana Ballivián Rosado";

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N° 284- 2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N° 1350-2022-DRELM, que designa al Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Directoral Regional N° 00007-2024-DRELM que delega facultades a la Jefatura de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la conformación de los Comités de selección para el proceso de contratación 2023 de docentes altamente especializados y extraordinarios del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Gilda Liliana Ballivián Rosado", quedando integrado como sigue:

Comité de Selección de Docente Altamente Especializado 2024 Programa de Estudios de Electricidad Industrial

MIEMBROS TITULARES		
1	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	
2	NOSSER MARIANO JURADO GUILLEN	JEFE DE LA UNIDAD ACADÉMICA –IESTP "GLBR"
3	PEDRO VEDA GARCIA TERAN	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL DEL IESTP "GLBR"
MIEMBROS ALTERNOS		
1	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	
2	MARTHA ANALI AGUILAR TAPIA	ESPECIALISTA DE OGESUP-DRELM

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0134264 CLAVE: 3A17BC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



3	LUIS MIGUEL FELIPE GUILLEN	DOCENTE DE LA CPD DEL ÁREA ACADÉMICA DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
---	----------------------------	---

**Comité de Selección de Docentes Extraordinarios 2024 Programa de Estudios de Gestión Administrativa**

MIEMBROS TITULARES		
1	JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	
2	NOSSER MARIANO JURADO GUILLEN	JEFE DE LA UNIDAD ACADÉMICA – IESTP “GLBR”
3	MIGUEL ANGEL BECERRA BRINGAS	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL IESTP “GLBR”
MIEMBROS ALTERNOS		
1	JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	
2	MARTHA ANALI AGUILAR TAPIA	ESPECIALISTA DE OGESUP-DRELM
3	RUTH LUYO VENEGAS	DOCENTE DE LA CPD DEL ÁREA ACADÉMICA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL IESTP “GLBR”

**Artículo 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a los miembros de los comités precisados en el artículo 1 de la presente resolución, a Oficina de Gestión de la Educación Superior, a la Unidad de Recursos Humanos, así como al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Gilda Liliana Ballivián Rosado”, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto mediante la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0134264 CLAVE: 3A17BC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

